



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Economía de Valladolid

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2019, del Servicio Territorial de Economía de Valladolid, por la que se aprueba el desarrollo del proyecto de explotación de recursos de la Sección C), arcilla, y el plan de restauración, en parte de la parcela n.º 10 del polígono n.º 5, del término municipal de La Cisterniga (Valladolid), dentro de la concesión directa de explotación denominada «Nuevo Duero», inscripción número 217.

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento, Resolución del Servicio Territorial de Economía de Valladolid, dictada por delegación, por la que aprueba el desarrollo del proyecto de Explotación de Recursos de la Sección C), arcilla, en parte de la Parcela n.º 10, del Polígono n.º 5, del término municipal de La Cisterniga, (Valladolid), dentro de la Concesión Directa de Explotación denominada «NUEVO DUERO», Inscripción número 217, que se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha 28 de abril de 2006, la Dirección General de Energía y Minas, resuelve el otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación para recursos de la Sección C), arcilla, denominada «NUEVO DUERO», N.º 217, situada en los términos municipales de Valladolid y la Cisterniga, en la provincia de Valladolid, a favor de la sociedad «CARÁMICA NUEVA DEL DUERO, S.A.», en una superficie de 6 cuadrículas mineras, por un período de vigencia de 30 años, prorrogables.

Segundo.– Con fecha 14 de junio de 2017, tiene entrada en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, solicitud de autorización de ampliación del proyecto de aprovechamiento dentro de la Concesión Directa de Explotación referenciada, para recursos de la sección C), arcilla, sobre parte de la parcela n.º 10, del polígono n.º 5, sita en el paraje «La Calerona», del término municipal de la Cisterniga, (Valladolid), presentada por D. Enrique Vázquez Fidalgo, en representación de la sociedad «CERÁMICA NUEVA DEL DUERO, S.A.», con C.I.F. n.º A-47088232.

Tercero.– Con dicha solicitud, tiene entrada en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, el correspondiente, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Restauración y Proyecto de ampliación de explotación, para recursos de la sección C), arcilla, sobre parte de la parcela n.º 10, del polígono n.º 5, sita en el paraje «La Calerona», del término municipal de la Cisterniga, en la provincia de Valladolid, dentro de la Concesión Directa de Explotación referenciada.

Cuarto.— Con fecha 27 de junio de 2018, y como consecuencia de los informes emitidos por las distintas administraciones públicas consultadas, derivados de la información pública realizada sobre el Proyecto de ampliación de explotación, para recursos de la sección C), referenciado, tiene entrada en este Servicio Territorial de Economía de Valladolid, sendos anexos al Estudio de Impacto Ambiental, al Plan de Restauración y al Proyecto de ampliación de explotación, para recursos de la sección C), arcilla, sobre parte de la parcela n.º 10, del polígono n.º 5, sita en el paraje «La Calerona», del término municipal de la Cistérniga, en la provincia de Valladolid, dentro de la Concesión Directa de Explotación referenciada.

Quinto.— Con fecha 15 de enero de 2019, tiene entrada en este Servicio Territorial de Economía de Valladolid, nuevo anexo al Proyecto de ampliación de Explotación, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental, para recursos de la sección C), arcilla, sobre parte de la parcela n.º 10, del polígono n.º 5, sita en el paraje «La Calerona», del término municipal de la Cistérniga, en la provincia de Valladolid, dentro de la Concesión Directa de Explotación referenciada.

Sexto.— Con fecha 5 de agosto de 2019, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Valladolid formula Declaración de Impacto Ambiental, con carácter FAVORABLE, del desarrollo del proyecto de ampliación de explotación, para recursos de la Sección C), arcilla, en parte de la parcela n.º 10, del polígono n.º 5, sita en el paraje «La Calerona», del término municipal de la Cistérniga, en la provincia de Valladolid, denominada «NUEVO DUERO», n.º 217, publicándose la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 156, de fecha 14 de agosto de 2019.

Séptimo.— Para la tramitación del expediente ha sido presentada la documentación prevista en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en el Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto) y en el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985, de 2 de abril).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— Este Servicio Territorial de Economía, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Valladolid, es competente para la Resolución de Otorgamiento de Autorización del desarrollo del proyecto de explotación de recursos de la sección C), arcilla, aprobación de su proyecto de explotación y Plan de Restauración, del presente expediente, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1779/1984, de 18 de julio, por el que se transfieren competencias a esta Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Industria, Energía y Minas, por Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, así como por la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en el Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), en el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985, de 2 de abril), en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el resto de la reglamentación vigente que le es de aplicación.

Por todo ello, y vista la propuesta de la Sección de Minas, de este Servicio Territorial de Economía, de fecha 22 de octubre de 2019,

ESTE SERVICIO TERRITORIAL HA RESUELTO:

Primero.– Aprobar el desarrollo del Proyecto de Explotación para recursos de la Sección C), arcilla, así como su correspondiente Plan de Restauración, presentados, sobre parte de la parcela n.º 10, del polígono n.º 5, sita en el paraje «La Calerona», del término municipal de la Cistérniga, en la provincia de Valladolid, definida en los planos n.º 6 bis y n.º 8, respectivamente, del anexo al Proyecto de Explotación, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental, realizado en junio del año 2018, en terrenos en los que el solicitante ha demostrado su derecho al aprovechamiento, con una superficie útil de 2,9762 ha, dentro de la Concesión Directa de Explotación denominada «NUEVO DUERO» N.º 217, con las medidas protectoras y correctoras que figuran en el Estudio de Impacto Ambiental y anexos, y condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental emitida, de forma favorable, por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, con fecha 5 de agosto de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 156, de fecha 14 de agosto de 2019.

El incumplimiento del Plan de Restauración y/o de las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental referenciada, pueden ser motivo de la caducidad del presente otorgamiento, de conformidad con el artículo 86.2, concordante con el 83.6 de la Ley de 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Todo ello, condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. En el plazo de 15 días desde la notificación de esta resolución, deberá constituirse un depósito o AVAL, con carácter solidario e incondicionado, u otras formas de garantías previstas en la legislación vigente, por importe de CUARENTA y OCHO MIL EUROS (48.000,00 euros), para garantizar la restauración del Espacio Natural afectado por la explotación. Dicha garantía se constituirá a disposición del Servicio Territorial de Economía, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, presentando como justificante, en este Servicio Territorial de Economía, de Valladolid, el correspondiente resguardo de la Carta de Pago emitida por la Tesorería General de la Junta de Castilla y León, que se entregará al depositar en dicho organismo el aval solicitado. Esta garantía podrá ser complementada, variada o actualizada durante el desarrollo de la explotación. La no presentación de este aval dejará sin efecto esta Resolución, no pudiéndose comenzar los trabajos sin haber constituido el correspondiente aval. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Decreto 329/1991, de 14 de noviembre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades mineras, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo.
2. Los trabajos deberán comenzar en el plazo de SEIS MESES a contar desde la notificación de la presente resolución de aprobación, plazo, que podrá prorrogarse por causa justificada hasta un año. Previamente al inicio de los trabajos se deberá presentar el correspondiente Plan de Labores de la explotación.

3. La iniciación de los trabajos deberá comunicarse al Servicio Territorial de Economía de Valladolid, dando cuenta, al mismo tiempo, del nombramiento de Director Facultativo responsable de los trabajos de explotación y presentando copia de la Licencia Ambiental expedida por el correspondiente Ayuntamiento.
4. Antes de iniciarse los trabajos de explotación se procederá a señalar y cercar la explotación, al objeto de impedir el paso de personas ajenas a la misma.
5. Deberá procederse a la inscripción de la explotación en el Registro Integrado Industrial mediante la cumplimentación y presentación en el plazo de UN MES de las correspondientes hojas de comunicación de datos (2 ejemplares). Deberá relacionarse la maquinaria a emplear en la explotación, que deberá contar con la Declaración CE de Conformidad o en su defecto, para la maquinaria comercializada con anterioridad al año 1995 en la UE, con la puesta en conformidad de la misma emitida por un Organismo de Control Autorizado, de acuerdo con el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
6. Los operadores de maquinaria móvil de la explotación que no posean acreditación técnica (carné de operador de maquinaria), deberán obtenerla de este Servicio Territorial mediante la oportuna solicitud y el trámite correspondiente.

La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en el que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

La presente aprobación se entiende sin perjuicio a terceros, y no excluye en ningún caso la necesidad de obtener las demás autorizaciones que conforme a la normativa legal vigente, sean necesarias.

Notifíquese al interesado la presente resolución, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en Avda. Reyes Leoneses, n.º 11, 24008 – León, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 23 de octubre de 2019.

*El Jefe del Servicio
Territorial de Economía,*
Fdo.: MARCELIANO HERRERO SINOVAS